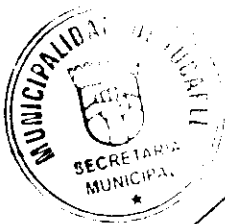


DECRETO ALCALDICIO N° 1307 /

- VISTOS :
- a) Las atribuciones que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; cuyo texto fue refundido por el D.F.L. N° 1 publicado en el Diario Oficial el 26/07/2006.
 - b) El art. n° 3 de la Ley 19.880 establece base de los procesos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.
 - c) La necesidad de contar con un Fondo Fijo para Gastos Menores de Cementerios Municipales año 2016.
 - d) El decreto Alcaldicio N° 3087 de fecha 14 de diciembre del 2015 que aprueba presupuesto de la Unidad de Cementerios para el año 2016.
 - e) La Disponibilidad en el Presupuesto Municipal Vigente

- DECRETO
- 1.- Apruébese un Fondo Fijo mensual durante el año 2016 para los gastos indicados en la letra c) de los Vistos a nombre de Sr. Edgardo Durán Castro por un monto de \$ 50.000 sujeto a rendición.
 - 2.- Los fondos asignados deben ser rendidos con la documentación correspondiente.
 - 3.- Impútese el valor del gasto a la cuenta 22.12.002 "gastos Menores" del Presupuesto Municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



[Signature]
GUSTAVO PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL



[Signature]
JOSE ANTONIO FERNANDEZ ALISTER
ALCALDE

DISTRIBUCION

- Secretaría Municipal
- Depto. Salud
- Of. De Partes
- Decreto de Pago

JAJA/GPI/FFF/pdc.

